

**Informe de Auditoría Definitivo**  
**Expte 242 – 4.008/13**

A la Sra.  
Intendente del Municipio de Payogasta  
Sra. Gladys Rosalía Salva  
Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Payogasta, con el objeto que se detalla a continuación.

**I. Objeto.**

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-4.008/13 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 61/12. Proyecto II-10-13.

**Ente auditado:** Municipio de Payogasta.

**Objetivos:** Evaluar la razonabilidad de la información contenida en:

- Ejecución Presupuestaria de Recursos – Ejercicio Financiero 2011.
- Estado de Bienes.
- Estado de Tesorería.

**Período auditado:** Ejercicio Financiero 2011.

**II. Alcance del Trabajo.**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, que prescriben la revisión selectiva de la información suministrada por el Municipio y terceros.

**II.1. Consideraciones Generales.**

**II.1.1. Procedimientos de auditoría**



Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Payogasta y Contaduría General de la Provincia. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Análisis y evaluación del estado financiero, registros contables y presupuestarios.
- Revisión de la correlación entre registros y entre estos y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Obtención de confirmaciones de terceros.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones Conceptuales.
- Inspección Ocular.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas con funcionarios del Municipio.

### **II.1.2. Marco Normativo.**

#### **De Carácter General:**

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad (LCP).
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.070: Protección del Medio Ambiente.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Dto. Ley N° 9/75: Código Fiscal de la Provincia de Salta.

- Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia.

**De Carácter Particular:**

- Ordenanza Presupuestaria de Recursos y Gastos N° 12 del 05 de enero de 2011-
- Resolución N° 18 de fecha 4 de marzo del 2012 que dispone la incorporación en el Presupuesto- ejercicio financiero 2011 la suma de \$ 3.009.444,97.
- Resolución N° 19 de fecha 04/03/12 que dispone la reestructuración del presupuesto ejercicio financiero 2011 por un monto de \$ 3.468.928,41.

**II.1.3. Documentación aportada:**

- Ejecución Presupuestaria de Recursos- ejercicio financiero 2011.
- Plan de Cuentas Analítico.
- Balance de Sumas y Saldos al 31/12/11.
- Cuadro Recursos- Gastos Financiero- Anual Ejercicio 2011.
- Detalle de movimientos de la cuenta N° 3-115-0006500003-4- en el Banco Macro S.A.
- Extractos bancarios de las cuentas corrientes:
  - N° 3-115-0006500003-4- Banco Macro S.A.
  - N° 3-115-0940190084-1-Banco Macro S.A.
  - N° 3-115-0940617965-9-Banco Macro S.A.
  - N° 3-115-0940137937-3-Banco Macro S.A.
- Libro Diario General- período 2011
- Mayores Generales: Recaudación Propia.
- Inventario de Bienes – Ejercicio 2011-
- Detalle de Altas Producidas – Ejercicio 2011-
- Movimientos de Fondos y Valores al 31/12/11- CCI Tesorería
- Situación del Tesoro. CCI Tesorería

**III. Aclaraciones previas.**

La auditoría efectuada implicó la realización de tareas de campo, consistentes en el análisis de la documentación suministrada por la Administración Municipal. En

procura de obtener la información necesaria y constancias documentales inherentes a la tarea encomendada.

Con fecha 01/12/14, se notificó al Municipio el Informe de Auditoría Provisorio, sin recepción de aclaraciones al mismo hasta la fecha (30/01/15).

### **III.1. Control Interno.**

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a la realización de entrevistas y aplicación de diferentes procedimientos de auditoría en distintos sectores.

Se indican a continuación, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

El organigrama funcional se encuentra aprobado por Decreto N° 3 del año 2010 el que se encuentra vigente a la fecha. Anexo al mismo se encuentra el detalle de cargos de cada uno de los funcionarios del Municipio.

En cuanto al Manual de Misiones y Funciones del Municipio, se acompaña la Ordenanza N° 4 del Año 2010 que aprueba el Régimen General de Intendencia y Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y en su Anexo se describen las funciones propias de cada área.

#### **III.1.1. Aspectos Formales, Contables y Presupuestarios.**

Las registraciones contables y presupuestaria es computarizada y se realiza en el estudio contable sito en -Salta Capital- a través del sistema informático (SIAM) en forma automática, excepto las transferencias que realiza el Gobierno de la Provincia al Municipio, las mismas las procesa el Sr. Tesorero con carga manual de asientos. El sistema permite elaborar informes de carácter patrimonial y presupuestario y no elabora informes financieros ni de gestión.

Las cuentas bancarias utilizadas por el Municipio de Payogasta son:

1. Banco Macro - Cuenta Oficial - Sucursal Cachi – Salta - Cta. Cte. N° 3-115-0006500003-4- Cuenta Oficial-Recursos coparticipables y otros movimientos bancarios.
2. Banco Macro, Sucursal Cachi- Salta-Cta. Cte. N° 3-115-0940190084-1 Fondo Federal Solidario (soja).
3. Banco Macro- Cuenta Plaza- Sucursal Cachi – Salta - Cta. Cte. N° 3-115-0940137937-3 - Refac. de Plazas.
4. Banco Nación Argentina- Cuenta Oficial N° 453-110248/6 sin movimiento.

La única funcionaria habilitada para firmar cheques es la Sra. Intendente.

En el Área de Tesorería se confecciona la Planilla Diaria de Recaudación las cuales son supervisadas por el Sr. Tesorero y en el Sistema se generan en forma automática los registros contables.

### **III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable.**

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial 7.103, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes. En el Capítulo IV **Comentarios y Observaciones**, se expresan incumplimientos relacionados a la aplicación de la Ley de Contabilidad y Ley 1.349 en lo referente a presupuesto, registración y exposición de recursos, como así también presentación de la información patrimonial y lo referente al estado del tesorería del municipio.

### **IV. Comentarios y Observaciones.**

#### **IV.1. Análisis de la Ordenanzas Presupuestaria, sus modificaciones y Ejecución Presupuestaria Anual en relación a los Recursos.**

Fue proporcionada la Ordenanza N° 12/11 de fecha 05/01/11, por la que se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2011 -.En la mencionada Ordenanza se estima un total de Recursos de \$ 3.805.817,57. Fue aportada asimismo, la

Ordenanza N° 18/12 del 04/03/12 que resuelve disponer la incorporación en el presupuesto 2011 por un importe de \$ 3.009.444,97 referidos a los recursos corrientes de Jurisdicción Municipal y de otras jurisdicciones. De igual manera la Resolución N° 019 del 04/03/12 que dispone la reestructuración en el presupuesto 2011 por un monto de \$ 3.468.982,41.

Del análisis de la Ejecución Presupuestaria, se realizó una selección de las cuentas más significativas de Recursos: Coparticipación Impositiva Nacional, Coparticipación Impositiva Pcial., Fondo Federal Solidario, Ámbito Provincial, Fondo Compensador Regalías No Productores, las que fueron cotejadas con los mayores de las cuentas, conforme a los conceptos e importes teniendo en cuenta, que fueron requeridas por el equipo de trabajo.

Con fecha 15/05/12 se eleva a la Sra. Presidente del Concejo Deliberante para su análisis y consideración la Ejecución Presupuestaria Anual modificada y se procede a comparar con el esquema Recursos Financiamiento, determinando que el total presupuestado y ejecutado en el ejercicio financiero 2011, coinciden con los ingresos tributarios, no tributarios y otros ingresos corrientes expuestos en la Ejecución presupuestaria Anual aprobada.

#### **IV.1.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria Anual del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones.**

La Ejecución Presupuestaria Anual, contiene los importes presupuestados y ejecutados respecto a Recursos de Otras Jurisdicciones- Ejercicio financiero 2011-.

Se procedió a relevar el circuito de recepción de recursos transferidos por la Provincia, la verificación de las registraciones de los fondos y su exposición en la Ejecución Presupuestaria Anual, en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Ámbito Provincial, Fondo Compensador Regalías no Productores entre otros. Estos recursos son depositados en la Cuenta Oficial del Banco Macro S.A. – Cta. Cte. N° 3-115-0006500003-4- Cuenta Oficial-Recursos Coparticipables. Se constató que los mismos fueron recepcionados y registrados por el municipio.

En la Ejecución Presupuestaria Anual exponen en el total Presupuestado en el rubro Recursos de Otra Jurisdicción \$ 6.496.020,93. Del análisis de estos recursos surge que el total Ejecutado es de \$ 5.501.013,73.

- 1) En el libro Diario General, correspondiente al período 2011, se detecta que se registró el asiento N° 2097 en concepto de Coparticipación Impositiva Nacional por un importe de \$ 117.445,92 con fecha 25/08/10.

#### **IV.2. Estado de Bienes.**

Fue proporcionado el inventario de Bienes del municipio donde se indica correctamente el Nombre, Estado y Descripción Física del Bien. Contienen columnas con el título de responsables pero no menciona las personas o áreas donde se encuentra cada uno de los bienes. La columna de Importes en algunos casos no contiene importe alguno.

Presenta la planilla de inventario con altas producidas durante el período 2011, detallando los bienes adquiridos con sus respectivos importes. Los bienes fueron verificados durante la tarea de campo.

Informan que los bienes dados de baja se guardan en el depósito.

El inventario de Bienes presentado no cumple con la Resolución N° 40/10 AGP en relación a los incisos:

- a) inventario General de Bienes, realizado por el Municipio, debidamente valorizado.
- b) Situación de los bienes del Municipio, detallando por concepto de Bienes de Uso - muebles e inmuebles - con los respectivos valores y movimientos:
  - Valores al Inicio del ejercicio.
  - Movimiento del año: aumentos-disminuciones.
  - Valores al cierre del ejercicio.

#### **IV.3. Estado de Tesorería.**

##### **IV.3.1. Movimientos de Fondos y Valores al 31/12/11**

El DEM presentó el Movimiento de Fondos y Valores conforme al art. N° 50, inc. 6 de la L.C.P., no indicando saldos al inicio del ejercicio, en relación a las cuentas



habilitadas en el Banco Macro S. A. con el respectivo movimiento de ingresos y gastos del ejercicio 2011. La información suministrada fue cotejada con el Balance de Sumas y Saldos del ejercicio 2011 y con los libros bancos correspondientes a diferentes cuentas, las que se detallan a continuación:

Concepto	Importe Parcial	Importe total
<b>Saldos al Inicio del Ejercicio</b>		
Banco Macro S.A. Cta. Cte. N° 03/4	183.444,65	
Banco Macro S.A. Cta. Cte. N° 083/1	74.856,92	
Banco Macro S.A. Cta. Cte. N° 65/9	15.571,74	
Banco Macro S.A. Cta. Cte. N° 37/3	2.159,93	
<b>Movimientos del Ejercicio</b>		
Ingresos	5.805.210,43	
Egresos	5.374.918,51	
<b>Saldo al Cierre del Ejercicio</b>		<b>430.291,92</b>

- 2) En el Estado del Movimiento de Fondos y Valores, no fue informado el saldo al inicio del Ejercicio financiero.

#### IV.3.2. Situación del Tesoro.

La Situación del Tesoro del Municipio fue presentada conforme al art. N° 50, inc, 8 de la L.C.P. La información suministrada se detalla a continuación:

Conceptos	Importe Parcial	Importe Total
<b>I)Valores Activos</b>		<b>430.291,02</b>
Banco Macro S.A. Cta. cte. N° 03/04	145.098,02	
Banco Macro S.A. Cta. cte. N° 84/1	216.223,08	
Banco Macro S.A. Cta. cte. N° 65/9	45.599,74	
Banco Macro S.A. Cta. cte. N° 37/3	23.370,18	
-Valores a Depositar	-----	-----



<b>II) Valores Pasivos</b>		<b>0,00</b>
-Valores Pendientes de Pago(Cheq.Dif.)		
-Sueldos		
-Aportes y Retenciones		
Banco Macro S.A. Cta. cte. N° 03/04		
Banco Macro S.A. Cta. cte. N° 84/1		
Banco Macro S.A. Cta. cte. N° 65/9		
Banco Macro S.A. Cta. cte. N° 37/3		
-Antic. Coparticipación		
-Proveedores		
<b>III) Saldo al Cierre del Ejercicio</b>		<b>430.291,02</b>

Los importes informados fueron cotejados con los extractos bancarios y libros bancos de las cuentas habilitadas en el Banco Macro S.A. correspondiente al municipio de Payogasta, determinando que los importes coinciden.

#### **IV.4. Aspectos Legales:**

El Libro de Resoluciones, es realizado en forma manuscrita, se encuentran numeradas, con fecha y con mención del asunto a que se refiere cada una de ellas.

El asesoramiento jurídico es solicitado por la Sra. Intendente y sus Secretarios en forma previa a la emisión de sus actos, como así también posteriormente a los mismos, se realiza en forma verbal y con la entrega de los proyectos de instrumentos que jurídicamente corresponde emitir. Asimismo se requiere dicho asesoramiento en las dependencias del Municipio o en Salta Capital, en el lugar donde se indique”.

Se acudió a la Oficina de Distribución y Registro de Juicios Universales del Poder Judicial de Salta donde se encuentran registrados 17 juicios (en carácter de actor) de ejecuciones fiscales y un solo juicio por cobro de pesos en contra de Valle Vial S.A.---

MOCOVI S.R.L.U.TE por el monto de \$ 33.369,00. Por otra parte en carácter de demandados se registran un total de 52 juicios en contra de la Municipalidad de Payogasta.

- 3) El Municipio de Payogasta no cuenta con un Manual de Procedimientos Administrativos.
- 4) No fueron suministrados los instrumentos de designación de los asesores legal, contables, técnico en obras y servicios públicos, supervisión y asistente social.
- 5) Conforme a las constancias obtenidas del Poder Judicial de la Provincia a través de la Mesa Distribuidora de Expedientes, la municipalidad se encuentra demandada en 52 juicios, respecto de los cuales no fue suministrada información alguna. Consecuentemente no resulta posible determinar los importes que se le reclaman ni la situación procesal actual de los mismos al carecer de un Registro de Procesos Judiciales.
- 6) No fueron informados por el Departamento Legal del DEM la situación procesal de los 18 juicios en la que actúa el municipio en carácter de actor, por lo que no resulta posible conocer si el municipio ha percibido fondos o tuvo que erogar importes derivados de los mencionados procesos en relación a ejecuciones fiscales. En idéntica situación a la señalada se encuentra el juicio que realizó el DEM a las firmas Valle Vial S.A. y MOCOVI S.R.L. UTE por el importe de \$ 33.369,00.
- 7) La Administración Municipal no suministró un Registro de embargos u otras medidas cautelares.

## **V. Recomendaciones.**

Las tareas de auditoría realizadas, nos permitieron detectar falencias en la Administración de los Recursos, que nos habilita a realizar sugerencias destinadas a contribuir a la mejora de la Gestión de la Hacienda Pública:

1. Confeccionar e implementar un Manual de Procedimientos Administrativos.
2. Implementar la disposición de los fondos bancarizados, a la orden de dos funcionarios municipales.
3. Efectuar la reasignación de partidas presupuestarias en el momento de recepción de los Recursos o antes de la etapa del compromiso (Arts. 13, 14, 15 y 44 inc. 2.b de la LCP) (Resoluciones: 18/12 del 04/03/12 y N° 19/12 del 04/03/12).

4. Confeccionar un sistema de seguimiento de los juicios, en los cuales el Municipio sea actor o demandado.

## **VI. Opinión.**

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados y las observaciones realizadas en el presente Informe, nos permiten manifestar que:

- a. El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio Financiero año 2011, expresa en forma razonable los importes percibidos.
- b. El Estado de Bienes del Municipio al 31/12/11, está expuesto de acuerdo con las normas vigentes.
- c. El Estado de Tesorería al 31/12/11 está expuesto de acuerdo con las normas vigentes.

Con relación al cumplimiento de las Normas legales se enuncian observaciones en el Capítulo IV.4.

## **VII. Fecha de finalización de las tareas de campo.**

Las tareas de campo finalizaron el día 28 de agosto de 2013. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

## **VIII. Fecha de emisión del Informe.**

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los 30 días del mes de enero del año 2015.

**Arq. A. Hamasaki – Cra. G. Viveros – Cra. N. Abdulcader – Cr. J. Cardozo**

SALTA, 22 de julio de 2015

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 81**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-4008/13 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Payogasta, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito de la Municipalidad de Payogasta, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: Ejecución Presupuestaria de Recursos – Estado de Bienes y Estado de Tesorería - Período auditado: Ejercicio 2011;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Proyecto II-10/13 del mencionado Programa;

Que con fecha 30 de enero de 2.015 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Payogasta - Período: Ejercicio 2011;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 81**

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Payogasta - Ejercicio 2011, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: Ejecución Presupuestaria de Recursos – Estado de Bienes y Estado de Tesorería, obrante de fs. 40 a 50 del Expediente N° 242-4008/13.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

**Lic. O. Esper – Cr. O. Salvatierra**